



RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2017

POR LA CUAL SE OTORGAN RECURSOS FINANCIEROS EN CONCEPTO DE APORTES A LA FUNDACIÓN PRO BALLET DURANTE EL EJERCICIO 2017, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO".

Asunción, 25 de abril de 2017

VISTO: La necesidad de dar continuidad a los desembolsos de recursos financieros para el funcionamiento de la Fundación Pro Ballet, que afecta al Grupo de Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro", del presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum N° 068/2017 la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura ha solicitado la renovación de un Acuerdo de Aportes con la Fundación Pro Ballet para su funcionamiento durante el año 2017.

Que, existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Fundación Pro Ballet que tiene como objeto impulsar acciones tendientes a contribuir al fortalecimiento del Ballet Nacional del Paraguay; promover la valoración, respeto y disfrute del arte de la danza, las creaciones e innovaciones en el campo coreográfico.

Que, para el efecto existen los recursos necesarios que se encuentran presupuestados en la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en el Objeto de Gasto 842 - Aportes a Entidades Educativas sin Fines de Lucro, correspondiente a la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, por Decreto N° 6657/2017 se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016.

Que, en la mencionada Ley y el Decreto reglamentario N° 6715/2017 se establecen las disposiciones y reglamentaciones para los desembolsos y rendición de cuentas del rubro 842.

Que, a través de la Resolución SNC N° 268/2017 se designa al señor Aníbal Lovera Talavera Colmán, Director General de Administración y Finanzas como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, por el periodo comprendido entre el 19 y el 27 de abril de 2017, mientras dure la ausencia del señor Ministro, don Fernando Griffith.

Que, el Decreto N° 10278/2007 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su Art. 3° Inc. d) establece lo siguiente: "Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir Resoluciones".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar los recursos financieros en concepto de Aportes a Instituciones sin Fines de Lucro para el funcionamiento de la **Fundación Pro Ballet**, con cargo al Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro" del Presupuesto ...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General



RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2017

POR LA CUAL SE OTORGAN RECURSOS FINANCIEROS EN CONCEPTO DE APORTES A LA FUNDACIÓN PRO BALLET DURANTE EL EJERCICIO 2017, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO".

de la Secretaría Nacional de Cultura correspondiente al ejercicio fiscal 2017, financiado con Recursos Ordinarios del Tesoro, por un monto total de Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), dividido en cuotas mensuales a ser desembolsadas de acuerdo a la programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional durante los meses de enero a diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Autorizar la suscripción de Acuerdo de Aporte para la reglamentación de la utilización del Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro", en el cual se establecerá las condiciones y obligaciones que asume la **Fundación Pro Ballet** en relación a los desembolsos a ser recibidos de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a iniciar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a lo emergente del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Responsabilizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 relacionados a la rendición de cuentas del objeto del gasto de Gasto 842 – "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro".

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General nán
Encargado de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General